

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 377

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: OSCAR EDUARDO SOS LOPEZ
DDO: SERVIMPORTACIONES LTDA, RIO PAILA CASTILLA S.A y otro
RAD: 76-520-31-05-002-2019- 00203-00.**

Palmira Valle, 11 de junio de 2021

Como quiera que con fecha 27 de mayo de 2021, se envió al correo electrónico del despacho, poder por parte del Doctor DANIEL GUILLERMO GARCIA ESCOBAR, en calidad de representante legal de la llamada en garantía CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, quien le confiere poder especial amplio y suficiente a la Doctora MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, para que actúe como apoderada judicial de la llamada en garantía.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.769.845 de Bogotá D.C. y con TP No. 45.020 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandada llamada en garantía CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- Una vez recibido el traslado de la demanda por correo electrónico, CORRASELE traslado por el termino legal de diez días (10) hábiles a la apoderada judicial de la demandada CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle
Por ESTADO No. 32 de hoy se notifica las partes del auto anterior.
Palmira (V) 15 de junio de 2021
ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA